



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000230
H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

No. de Licencia: 320/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 12 04 2024
Fecha: N/A N/A N/A
dia mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/320

Vigencia del 12 de 04 del 2024 al 12 de 04 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREC

Ubicación/calle: BACALAR
Mza: 14 Lote: 69
Fraccionamiento: C.U.C. PUEBLOS MÁGICOS
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 06/02/2024
Boleta Predial: [REDACTED]
Superficie Escriturada: 24,999.17 M2
Tipo de Lote: UNIFAMILIAR

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: COSTA DEL SOL
Colonia / Fraccionamiento: COSTA VERDE
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. 94294 No.277

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		
Obra Nueva	104.70	m2
Barda	9.16	m
Alberca	-----	m2
Ampliación	-----	m2
Regularización	-----	m2
Revalidación	-----	m2

Resolutivo de Impacto Ambiental
Oficio No. IA-1199/2008
Dependencia: SEDEMA
Dictamen de Desarrollo Urbano
Oficio No. -----
RELOTIFICACION NO.
INMUVI/DPOT/CF/LT/0428/14

Licencia de Uso de Suelo: CDUS0515/04/14 con Fecha: 11/04/14
Folios de Alineamiento: 354/24
Fecha de Otorgamiento: 12/04/2024 total de viviendas autorizadas: 1 vivs.
Superficie de Construcción que se Autoriza: 104.70 m2
Superficie de Construcción existente (en su caso): m2
Tipología de la edificación a construir: 1 VIV. CASA HABITACION DE 104.70 M2
Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL
Altura máxima sobre nivel de banquetas: 6.20 ml COS por prototipo: 44.67 %m2
No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 2 POR VIVIENDA
Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:
No. Folio: 20240412/47/00037
Fecha de Expedición: 12 04 24 Importe Total del pago: \$ 11,358.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico:	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional:	1096868	Reg.Municipal:	DPLIC-ARQ-LOCF-006-11
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11	Estructural:	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530	Reg.Municipal:	PCRO-EST-GATG-004-11
Cedula Profesional:	477722	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg.Municipal:	PRCO-INS-PIRJ-014-17
Registro S.S.A.	DPRS-739						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 71 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción II inciso k, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

- Esta licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.
- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeta a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.
- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respuesta, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes mencionado.
- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitarse la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 73 al 95 de la Ley que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 77 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz.
- En caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento se acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los artículos 8 fracción I inciso II, fracción II inciso 3, 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso II, fracción II inciso P, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
- Establecimiento de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, desmembramiento de Tierra, Bienes, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones: Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LCMCD, así como la elaboración de Verificaciones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).